

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8628

AUTORIA: CONCEJO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 396/19 sancionada por el Ejecutivo con fecha 26 de Abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución nombrada en el Visto, se Aprueba y Ratifica en todas sus partes el Convenio de Adhesión a Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC);

Que dicho convenio suscripto con fecha 28/3/19 entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Asociación Civil Red de Acción Climática (ACRAC), unidad ejecutora de la “Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático”;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de agosto 2019, según consta en el Acta N° 1590, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 11 del Legajo N° 088/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Municipal N° 396/19 del Ejecutivo Municipal, por la cual se Aprueba y Ratifica en todas sus partes el Convenio de Adhesión a Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) suscripto con fecha 28/3/19 entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Asociación Civil Red de Acción Climática (ACRAC), Unidad Ejecutora de la “Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático”. Todo de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Municipal, según Acta N° 1579.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 8 AGOSTO 2019.-

**ROBERTO LUIS MAGLIO
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**